



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Administración

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025

BDNS (Identif.): 815133

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815133>)

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Son actividades subvencionables, en régimen de concesión de concurrencia competitiva, aquellos proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2025 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y GASTO SUBVENCIONABLE

La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 69.800,00 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2025.

0101/4310/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA COMERCIO 6.000,00 €
0101/3340/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA CULTURAL 20.000,00 €
0101/3410/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA DEPORTES 21.800,00 €
0101/4330/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA DESARROLLO EMPRESARIAL 2.000,00 €
0101/3381/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA FESTEJOS 2.000,00 €
0101/2310/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA SOCIAL 15.000,00 €
0101/4320/48000 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA TURISMO 3.000,00 €

Serán gastos subvencionables exclusivamente los gastos corrientes de los proyectos y actividades subvencionadas, y no podrán superar el 75% del coste total de la actividad.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).
2. Gastos tributarios ni financieros.
3. Gratificaciones al personal.
4. Compra o adquisición de material inventariable.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

a) Podrán solicitar subvenciones las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) En la solicitud se quedará específicamente determinado el objeto de la subvención solicitada, como la valoración económica de la acción o proyecto solicitado, desglosado por conceptos solicitados.

c) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II y se presentarán telemáticamente a través del trámite destacado al efecto en la sede electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

e) Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Anexo II. Modelo de Solicitud de Subvención.

2. Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo II de Solicitudes de subvenciones.

Se acreditará la repercusión que la ejecución del proyecto tiene en la actividad de la Mancomunidad que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social. Es fundamental exponer y describir en el proyecto un Plan de Comunicación de Medios, así como aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo I correspondiente, ya que lo que no se manifieste en este documento no será tenido en cuenta en la valoración.

3. Anexo III. Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades. Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.

4. Anexo IV. Modelo de declaración para la acreditación de no estar el solicitante incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la Base Quinta.

5. Anexo V. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía y la Seguridad Social. (Si las certificaciones aportadas para la concesión no rebasan el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva, según el artículo 88 RLGS. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión).

De conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

6. DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Entidad.

7. Acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

8. CIF de la Entidad solicitante.

9. Certificación bancaria del número de cuenta al cual se ha de efectuarse el pago, salvo que el solicitante haya designado en el Anexo II de solicitud de subvención el mismo número de cuenta habiendo sido beneficiario de subvención en la convocatoria inmediatamente anterior.

4. OTROS APARTADOS.

- a) Los modelos y anexos de la solicitud estarán disponibles en la web de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en <https://www.costatropical.es> y en su Sede Electrónica en <https://costatropical.sedelectronica.es>.
- b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios.
- c) De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización TOTAL DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, OBJETIVO O ADOPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO PARA EL QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN, AUNQUE EL IMPORTE DE LA MISMA SEA INFERIOR.
- d) Los gastos se han de realizar durante el año 2025. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en la presente convocatoria (31 de marzo de 2026).
- e) De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará anticipado, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación por el beneficiario, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención
- f) La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al Presidente a través del Procedimiento de Justificación destacado a tal fin en la Sede Electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>). Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) La documentación justificativa deberá presentarse a partir del día siguiente de la finalización de la actividad subvencionada y como máximo hasta el 31 de marzo de 2026.

Lugar de la Firma: En Motril

Fecha de la Firma: 2025-02-17

Firmante: Rafael Caballero Jiménez. El Presidente de la Mancomunidad